



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°114-2024-MDJ/CM

Jepelacio, 16 de agosto de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2024-MDJ/CM de fecha 16 de agosto del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el ALCALDE PROF. JOEL HUAMÁN MINGA, en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2024-MDJ/CM, de fecha 16 de agosto del 2024, en el que pide:

1. Que, se evalúe el apoyo con la compra de un terreno a fin de ser utilizado como laboratorio en favor de la Asociación de Productores Apicultores del Centro Poblado de Lahuarpía.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, el pedido por unanimidad del Concejo Municipal del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio PROF. JOEL HUAMÁN MINGA, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2024-MDJ/CM, de fecha 16 de agosto del 2024;

1. Que, mediante Gerencia Municipal se evalúe el apoyo con la compra de terreno con el fin de ser utilizado como laboratorio en favor de la Asociación de Productores Apicultores del Centro Poblado de Lahuarpía, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Joel Huamán Minga
Alcalde

